



Resolución de Decanato **169 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte 122/25- Res Aprobatoria contrato - Burgos
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
23/04/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 082/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios de la Lic. Burgos, Beatriz Elizabeth, en el área de la Sala de informática de esta facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la responsable del área donde prestará servicios, la Lic. Burgos Beatriz Elizabeth informa como período de contratación el comprendido entre el 01 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo de 2025.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

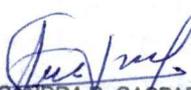
POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Burgos Beatriz Elizabeth DNI N° 26.485.451 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 4-Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados de la Facultad de Ciencias de la Salud, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Licenciada BURGOS Beatriz Elizabeth, argentina, DNI N° 26.485.451, con domicilio legal en calle Urbanización Las Marias Mza 8 Casa 1, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

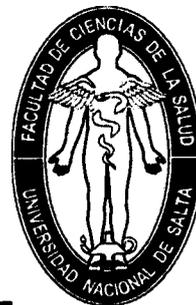
SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 082/25, Expediente N° SAL 122/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Sala de Informatica de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Diseño y mantenimiento de aulas virtuales MOODLE.
- Capacitacion y asesoramimeto a los docente en Moodle.
- Mesa de ayuda para la plataforma Moodle.
- Proponer mejoras para la creacion y mantenimiento de aulas virtuales.
- Operador de mesa de ayuda general.
- Soporte tecnico a usuarios.
- Creacion y configuracion de aulas en Zoom.
- Control y registro de prestamos de equipos informaticos.
- Control del cumplimiento del reglamento de uso de las salas de computos.
- Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con el area de informatica que le sea encomendada por la Supervisora de red, dentro de su marco de competencias y responsabilidades.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir 03 de febrero de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 03 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 03 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

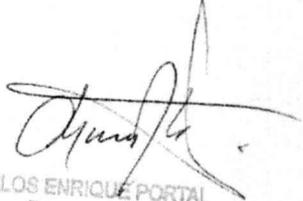
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Abril de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Mgtr. Beatriz Elizabeth Burgos
Técnica Informática




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

DGR SALTA "Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" **F940W**
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

| PARTES INTERVINIENTES | | |
|--|---------------------------|------------------|
| CUIT / Nro. | Apellido y Nombre o Razón | Rol |
| 27264854518 | BURGOS, BEATRIZ ELIZABETH | Locatario |
| 30586762571 | UNIVERSIDAD, NACIONAL DE | Locador |
| | | |
| | | |
| | | |
| FECHA DEL ACTO | FECHA VTO DEL ACTO | OBLIGACIÓN N° |
| 14/04/2025 | 31/05/2025 | 2633285 |
| TIPO DE INSTRUMENTO | | |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital | | |
| BASE IMPONIBLE: 2000000.00 | | |
| CONCEPTOS | | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | |
| | IMPUESTO | 12,000.00 |
| | Recargo | 0.00 |
| | FOJAS | 340.00 |
| | INSCRIPCIÓN | 0.00 |
| | MULTA | |
| | | |
| TOTAL A PAGAR | | 12,340.00 |
| SON PESOS: Doce Mil Trescientos Cuarenta | | |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025 | | |



0003000601040183000117

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

DGR SALTA "Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" **F940W**
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

| PARTES INTERVINIENTES | | |
|--|---------------------------|------------------|
| CUIT / Nro. | Apellido y Nombre o Razón | Rol |
| 27264854518 | BURGOS, BEATRIZ ELIZABETH | Locatario |
| 30586762571 | UNIVERSIDAD, NACIONAL DE | Locador |
| | | |
| | | |
| | | |
| FECHA DEL ACTO | FECHA VTO DEL ACTO | OBLIGACIÓN N° |
| 14/04/2025 | 31/05/2025 | 2633285 |
| TIPO DE INSTRUMENTO | | |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital | | |
| BASE IMPONIBLE: 2000000.00 | | |
| CONCEPTOS | | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | |
| | IMPUESTO | 12,000.00 |
| | Recargo | 0.00 |
| | FOJAS | 340.00 |
| | INSCRIPCIÓN | 0.00 |
| | MULTA | |
| | | |
| TOTAL A PAGAR | | 12,340.00 |
| SON PESOS: Doce Mil Trescientos Cuarenta | | |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025 | | |



0003000601040183000117

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

DGR SALTA **Constancia de Pago Medio Click de Pago** **Ministerio de Economía y Servicios Públicos Gobierno de Salta**

| | | | |
|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------|
| Contribuyente: | BURGOS BEATRIZ ELIZABETH | | |
| C.U.I.T.: | 27264854518 | | |
| Nro. Operación: | 96684 | Impuesto / Concepto: | Original-Sellos |
| Fecha de Operación: | 21/04/2025 | | |

| Identificación | Vencimiento | Monto Adeudado | Monto a Pagar |
|----------------|-------------|----------------|---------------|
| 2025/1 | 30/04/2025 | \$ 12,340.00 | \$ 12,340.00 |



TOTAL \$ 12,340.00

Si la forma de pago seleccionada es Débito en presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 21/04/2025 11:39

N° Transacción: 89854